

RIO GALLEGOS, 08 MAR. 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 16.883/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la renovación del contrato a plazo fijo suscripto con la Prof. Silvia GONZALEZ que caducó el 31 de Diciembre de 2003;

Que tal circunstancia se debió a una omisión, según Nota N° 18/04 interpuesta por el Director del Departamento Ciencias Sociales, obrante a fs. 16;

Que en la misma nota se solicita que dicha renovación se extienda desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2004 por una remuneración líquida de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales;

Que asimismo tal petición se fundamenta en el incremento de matrícula y de la carga horaria de la docente, por la superposición del dictado de las asignaturas "Didáctica de la Historia", "Didáctica Especial de la Historia" y "Taller de Práctica Docente" correspondientes al Plan de Estudios aprobado mediante Resolución N° 139/91 (plan viejo, en vigencia) y el Plan aprobado por Resolución N° 215/00 de la Carrera Profesorado en Historia;

Que a fs. 19 obra Nota N° 038/04 presentada por el Secretario de Hacienda y Administración mediante la cual informa la existencia de crédito presupuestario correspondiente;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 207/03 recomienda autorizar dicha contratación;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**



**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Prof. Silvia GONZALEZ (CUIL N° 23-13738670-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a fin de cubrir el dictado de las asignaturas "Didáctica de la Historia", "Didáctica Especial de la Historia" y "Taller de Práctica Docente" (ambos planes) correspondientes a la carrera Profesorado en Historia, en la División Educación, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2004, estableciéndose como retribución mensual una remuneración líquida de PESOS

058

112.-

SEISCIENTOS (\$ 600,00).-

**ARTICULO 2°.-** REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 3°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD : 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA : 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION : 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2. GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO 2004.-

**ARTICULO 4°.-** TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido ARCHÍVESE.-



Martina Beatriz Carrizo  
A/C Sub-dirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

058